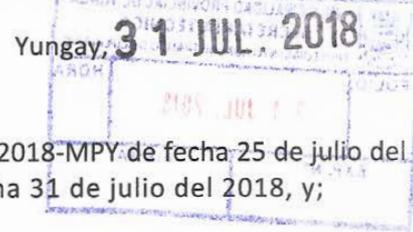




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0512-2018-MPY



VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 0501-2018-MPY de fecha 25 de julio del 2018, el Informe N° 038-2018-MPY/ST-PAD, de fecha 31 de julio del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; por lo que todo accionar administrativo se encuentra sometido a los principios rectores constitucionales;

Que, mediante Informe de Auditoría N° 260-2008-CG/ORHZ-EE "Examen Especial a la Municipalidad Provincial de Yungay, periodo enero 2004 a diciembre 2005"; presentado al Despacho de Alcaldía mediante Oficio N° 2968-2008-CG/DC de fecha 21 de octubre del 2008; dentro de la recomendación 3, se indica que se inicien los correspondientes procesos administrativos disciplinarios para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios, ex funcionarios, servidores y ex servidores comprendidos en los hechos observados en el mencionado informe de auditoría, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por D.S. N° 005-90-PCM; se encuentran comprendidos en las observaciones 1,2,3,4,5,7 y 8 los ex funcionarios y ex servidores: Raúl Wilfredo Valdivieso Grados en su calidad de ex Supervisor de Obra; Eli Samuel Yabar Prudencio en su calidad de ex Asesor Legal; Cesar Fernández Callupe en su calidad de ex Presidente del Comité Especial Permanente y ex Gerente Municipal; Francisco Ávila Polo en su calidad de ex Alcalde; Cesar Gonzalo García Mori en su calidad de ex Supervisor de Obra; José Luis Gonzales Sánchez en su calidad de ex Supervisor de Instalaciones Eléctricas; Fredy Guerrero Poma en su calidad de ex Residente de Obra; Ramon Ernesto Yucyuc Sosa en su calidad de ex Regidor; Arlex Gabriel Rodríguez Figueroa en su calidad de ex Regidor; Julián Huaranca Pochuanca en su calidad de ex Regidor; Darío Octavio Romero Ramírez en su calidad de ex Regidor; Epifanio Gaspar Guzmán Bonilla en su calidad de ex Regidor; Rómulo Teodoro Bailón Huerta en su calidad de ex Regidor; Edison Eugenio Méndez Méndez en su calidad de ex Regidor; Digna Susana Charra Vásquez, en su calidad de ex Regidor; Elio Saturnino Virhuez Gómez en su calidad de ex Residente de Obra; Taylor Jhon Villanueva Vergara en su calidad de ex Asistente de Obra; Abdon Leopoldo Infantes Huerta en su calidad de ex Residente de Obra; Pedro Reynaldo Tamariz Figueroa, en su calidad de ex Regidor;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0501-2018-MPY de fecha 25 de julio del 2018, se resuelve declarar prescrita de oficio la acción de la administración para el inicio del procedimiento administrativo disciplinario contra los ex servidores involucrados en el Informe de Auditoría N° 260-2008-CG/ORHZ "Examen





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...//Resolución de Gerencia Municipal N° 0512-2018-MPY

Especial a la Municipalidad Provincial de Yungay, periodo enero 2004 a diciembre 2005"; por haber transcurrido en exceso el plazo que exige el artículo 94º primer párrafo de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, con Informe N° 038-2018-MPY/ST-PAD, de fecha 31 de julio del 2018, la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad, solicita rectificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0501-2018-MPY, de fecha 25 de julio del 2018; conforme a los numerales 201.1 y 201.2 del Artículo 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en el presente caso, la modificación del Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0501-2018-MPY, versa básicamente en consignar el nombre de los ex servidores identificados en el Informe N° 028-2013-3-0450 – "Informe Largo de Auditoría Financiera y Operativa correspondiente al periodo comprendido desde el 1º de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2011";

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y de conformidad al Artículo IV, inciso "J" del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0501-2018-MPY de fecha 25 de julio del 2018, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DE OFICIO LA PRESCRIPCIÓN, de la acción administrativa para el inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario en contra de **RAÚL WILFREDO VALDIVIESO GRADOS** en su calidad de ex Supervisor de Obra, al estar involucrado en la **observación 1**; **ELI SAMUEL YABAR PRUDENCIO** en su calidad de ex Asesor Legal, al estar involucrado en la **observación 1 y 7**; **CESAR FERNÁNDEZ CALLUPE** en su calidad de ex Presidente del Comité Especial Permanente y ex Gerente Municipal, al estar involucrado en la **observación 1, 4 y 8**; **FRANCISCO AVILA POLO** en su calidad de ex Alcalde, al estar involucrado en la **observación 1, 2, 4, 5, 7 y 8**; **CESAR GONZALO GARCÍA MORI** en su calidad de ex Supervisor de Obra, **JOSÉ LUIS GONZALES SÁNCHEZ** en su calidad de ex Supervisor de Instalaciones Eléctricas, **FREDY GUERRERO POMA** en su calidad de ex Residente de Obra, al estar involucrados en la **observación 2**; **RAMON ERNESTO YUCYUC SOSA** en su calidad de ex Regidor, al estar involucrado en la **observación 2 y 7**; **ARLEX GABRIEL RODRÍGUEZ FIGUEROA** en su calidad de ex Regidor, **JULIÁN HUARANCA POCOHUANCA** en su calidad de ex





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...//Resolución de Gerencia Municipal N° 0512-2018-MPY



Regidor, **DARÍO OCTAVIO ROMERO RAMÍREZ** en su calidad de ex Regidor, **EPIFANIO GASPAR GUZMÁN BONILLA** en su calidad de ex Regidor, **RÓMULO TEODORO BAILÓN HUERTA** en su calidad de ex Regidor, **EDISON EUGENIO MÉNDEZ MÉNDEZ** en su calidad de ex Regidor, **DIGNA SUSANA CHARRA VÁSQUEZ**, en su calidad de ex Regidor, al estar involucrados en la **observación 2, 3 y 7**; **ELIO SATURNINO VIRHUEZ GÓMEZ** en su calidad de ex Residente de Obra, **TAYLOR JHON VILLANUEVA VERGARA** en su calidad de ex Asistente de Obra, **ABDON LEOPOLDO INFANTES HUERTA** en su calidad de ex Residente de Obra, al estar involucrados en la **observación 3**; **PEDRO REYNALDO TAMARIZ FIGUEROA**, en su calidad de ex Regidor, al estar involucrado en la **observación 3 y 7** del Informe de Auditoría N° 260-2008-1-L425 "Examen Especial a la Municipalidad Provincial de Yungay, periodo enero 2004 a diciembre 2005". Por haber transcurrido en exceso el plazo que exige el Artículo 94° primer párrafo de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, Artículo 97° numeral 97.1) del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM e ítem 10) numeral 10.1) primer párrafo de la Directiva N° 02-2018-SERVIR/GPGSC, Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, modificado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE."

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER, la vigencia de los demás extremos de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0501-2018-MPY de fecha 25 de julio del 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario – PAD de la Municipalidad, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Lic. Martín Santiago Pais Lector
GERENTE MUNICIPAL